

do grandes altercaciones , Reenquentros , y embarazos con las Plaças Capitales destos dominios, con Armadas Estrangeras ; para cuyo remedio, aunque se avian dado muchas ordenes , eran sin efecto ; y vltimamente, se diò vna por su Magestad (que es à la que se està) fecha en Madrid à 30. de Agosto del año de 1671. que es del tenor siguiente.

LA REYNA GOVERNADORA.

§. 39.

A Viendo el Rey mi señor (que està en gloria) estipulado por si , y sus successores , y Reynos la Paz con Francia , y Inglaterra ; y tenidas presentes las novedades , y disputas , que despues desto se avian movido en razon de Saludos entre sus Armadas , y Esquadras , contra las Estrangeras, y las Plaças Capitales de estos dominios , por pretender alterar el estilo, que antes de las Guerras se avia tenido : Fuè servido (por escusar los inconvenientes , que desto se seguian) mandar por Despacho de 27. de Mayo del año passado de 1664. firmado de su mano , y refrendado de Don Blasco Loyola su Secretario de Estado, dar regla general à todos los Virreyes , Capitanes Generales de sus Reynos, y dominios ; y à los Castellanos , ò personas , à cuyo cargo estuviere el gobierno de las Plaças Capitales Maritimas de ellos , y à los Generales de Armadas de Navios de alto bordo , Esquadras de ellos , y de Galeras , todo quanto se tuvo por conveniente , para acudir al reparo destas disputas , y que se superassen los que de ellas se seguian.

Pero